

**REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

**Disponen el cierre del Registro Electoral de
Extranjeros Residentes en el Perú**

**RESOLUCIÓN SECRETARIAL
N° 002-2018/SGEN/RENIEC**

Lima, 10 de enero de 2018

VISTOS: El Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2018, que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2018, para el día 07 de octubre de 2018; La Ley N° 30673, ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales; publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de octubre de 2017; la Hoja de Elevación N° 000007-2018/GRE/RENIEC (08ENE2018) y el Informe N° 000001-2018/GRE/RENIEC (08ENE2018) de la Gerencia de Registro Electoral; el Informe N° 000007-2018/GAJ/SGAJR/RENIEC (10ENE2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000016-2018/GAJ/RENIEC (10ENE2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673, ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley

N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación –entre otros– del artículo 201° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, relacionado al cierre del Padrón Electoral, estableciendo que en todos los procesos electorales, el Padrón Electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección, y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, los extranjeros mayores de dieciocho (18) años residentes por más de dos (02) años continuos previos a la elección, tienen derecho a elegir y ser elegidos en las elecciones municipales, excepto en las zonas de frontera, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el registro pertinente;

Que de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales;

Que teniendo en cuenta que las próximas elecciones regionales y municipales se realizarán el próximo 07OCT2018, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil debe elaborar sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, el Padrón Electoral a emplearse para el proceso de elecciones regionales y municipales del año 2018, de acuerdo a lo establecido por el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que en ese contexto, mediante Resolución Secretarial N° 000069-2017/SGEN/RENIEC (20OCT2017) y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de octubre del 2017, se dispuso la apertura del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, a partir del 22 de octubre del año 2017, a fin de que los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, residentes por más de dos (02) años continuos, previos a la elección, puedan ejercer las facultades de elegir y ser elegidos en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, a llevarse a cabo el 07OCT2018;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2018, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2018, para el día 07 de octubre de 2018;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral señala que estando próximos al cumplimiento del plazo legal establecido para la convocatoria a elecciones regionales y municipales, esto es el 10ENE2018, corresponde solicitar la emisión de la resolución que disponga el cierre del referido registro electoral de extranjeros residentes en el Perú, cuya fecha sería el 11ENE2018;

Que a través de la Resolución Gerencial N° 000015-2018/GTH/RENIEC (10ENE2018), se encargó, con retención de su cargo, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente de Talento Humano, el cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por el día 10 de enero de 2018;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30673, Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales; la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cierre del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, con fecha 11 de enero del 2018.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Secretarial a las Gerencias de Operaciones Registrales, Registros de Identificación, de Tecnología de la Información, de Registro Electoral en lo que corresponda, de acuerdo a lo señalado en los artículos precedentes y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General (e)

1605269-1